

CONVENIO DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, REPRESENTADO POR LA C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JOSÉ LUIS ALFARO GUZMÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA, EL LIC. GUILLERMO TORRES CERNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, AMBAS PARTES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN OTORGAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUJETARSE A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Es una Institución de Orden Público, base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

I.2.- Que la **C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN**, en su carácter de Presidente Municipal, está legitimada para suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento el presente contrato, de conformidad con el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, lo cual consta en Acta de Sesión Ordinaria número 01, de fecha 10 de Octubre de 2021.

I.3.- Que el **LIC. JOSÉ LUIS ALFARO GUZMÁN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento comparece a la firma del presente instrumento en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación al acta de Sesión Ordinaria Número 1 de fecha 10 diez de octubre del 2021.

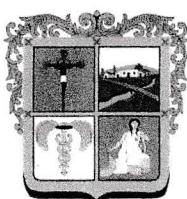
I.4.- Que para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del presente contrato se emplearan recursos presupuestales que provienen de la partida presupuestal 3611 (Promoción y difusión de actividades y mensajes gubernamentales).

I.5.- Que para el objeto del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle Hidalgo número 30 Zona Centro, Código Postal 38800 de la Ciudad de Moroleón, Guanajuato.

I.6.- Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: MMO850101AJ3, para los efectos fiscales correspondientes.

II.- DE “EL PRESTADOR”:

II.1.- Ser una persona física el Lic. Guillermo Torres Cerna, y que tiene plena facultad para suscribir el presente convenio de contratación de publicidad



II.2.- Declara que tiene los conocimientos y la experiencia necesarios a efecto de satisfacer las necesidades de “**EL MUNICIPIO**” y que está interesado en prestar los servicios, objeto de este instrumento, en forma autónoma, en virtud de que ofrece sus servicios al público en general como profesional independiente, atendiendo a todo aquel que lo solicita, contando con elementos propios y suficientes para hacer frente a todas y cada una de sus obligaciones.

II.3.- Que tiene su domicilio en calle Prolongación Juárez número 131 ciento treinta y uno, Colonia Centro, del Municipio de Uriangato, Guanajuato, con Código Postal número 38980.

II.4.- Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: TOCG600115FI7, para los efectos fiscales correspondientes.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que en caso de que se suscite aclaración, controversia o conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y de lo no previsto en este instrumento lo resolverán de común acuerdo a través de la Dirección de Comunicación Social de “**EL MUNICIPIO**”, o en su caso de no tener solución en vía conciliatoria, están de conformidad que se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Moroleón, Guanajuato, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

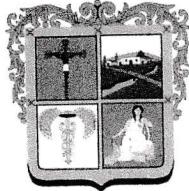
III.2.- Que están conformes para celebrar el presente convenio, reconociendo entre sí la inexistencia de dolo y mala fe, reconociendo la personalidad entre sí con la que actúan en el presente y por lo cual se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO: Es objeto del presente convenio la prestación de los servicios publicitarios por parte de “**EL PRESTADOR**”, en favor de “**EL MUNICIPIO**” consistentes en la publicación de 9 nueve medias palanas en el “**PERIÓDICO TIEMPO**”, de los diversos desplegados y anuncios relativos a las actividades propias del “**EL MUNICIPIO**”.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes acuerdan en que “**EL MUNICIPIO**” otorgará las facilidades necesarias y los elementos de información conducentes para la cobertura de los eventos y actividades propias a sus funciones y, en su caso, entregar con oportunidad los originales de las inserciones y que se solicitarán a través de oficio para mayor seguridad de ambas partes; por su parte “**EL PRESTADOR**”, se obliga a publicar con oportunidad y en los términos que se acuerden, respetando en todo momento la integridad del contenido de las publicaciones.

TERCERA. - “EL MUNICIPIO” se obliga a cubrir un monto de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que se le incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cantidad antes mencionada ampara la publicación de 9 nueve medias palanas en el “**PERIÓDICO TIEMPO**”.



CUARTA.- Por ningún motivo “**EL MUNICIPIO**” cubrirá los gastos de traslados, viáticos, coberturas o demás erogaciones que realice “**EL PRESTADOR**” con el fin de cumplimiento del presente convenio, por lo que únicamente “**EL MUNICIPIO**” cubrirá el importe mencionado en la cláusula tercera del presente convenio.

QUINTA.- En ningún momento existirá relación laboral alguna entre “**EL MUNICIPIO**” y el personal de “**EL PRESTADOR**”, por lo que renuncian a todo tipo de acción tendiente a mal interpretar, con el objetivo de encuadrar una relación laboral que no existe, entre “**EL MUNICIPIO**” y el personal de “**EL PRESTADOR**”.

SEXTA. - “LA FORMA DE PAGO” de este convenio se realizará conforme al consumo mensual, previa presentación de las facturas electrónicas correspondientes, y cuya gestión de pago recae en “**EL PRESTADOR**” y la dependencia de Comunicación Social de “**EL MUNICIPIO**”, por lo que “**EL MUNICIPIO**” por medio de la Dirección de Comunicación Social de Moroleón, Guanajuato, será el encargado de darle seguimiento al presente convenio.

SÉPTIMA. - El presente convenio tendrá una vigencia a partir del día 03 tres de enero al día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

El presente convenio se firma de conformidad, en 3 tres tantos originales, a los 03 tres días del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós.

POR “EL MUNICIPIO”



C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN.
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. JOSÉ LUIS ALFARO GUZMÁN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

“RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO AL CONVENIO”

C. GRECIA DENISSE MARTÍNEZ DÍAZ.
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

POR “EL PRESTADOR”

LIC. GUILLERMO TORRES CERNA.